

PRIMERA HORA



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE  
**PUERTO RICO**  
Departamento de Recursos  
Naturales y Ambientales

## AVISO PÚBLICO

### AVISO PARA ESTABLECER MEDIDAS PARA PROTEGER Y VEDAR LA CAPTURA DE PEPINOS DE MAR (HOLOTHURIA SPP.) Y ERIZOS (CLASE ECHINOIDEA)

El Departamento de Recursos Naturales y Ambientales (DRNA) notifica a todos los pescadores que, en virtud de la facultad conferida por la Ley Orgánica del DRNA (Ley Núm. 23 de 20 de junio de 1972, según enmendada), la Ley de Pesca de Puerto Rico (Ley Núm. 278), *supra*, y el Reglamento de Pesca de PR del 2010, se decreta una veda a la captura de los pepinos y erizos de mar. Este veda tendrá vigencia a partir de veinte (20) días de la publicación de este Aviso Público. Durante este periodo de veda de pesca, se evaluará el estado de las poblaciones de los pepinos y erizos de mar en Puerto Rico. Este cierre se establece mediante la Orden Administrativa Núm. 2014-09, la cual puede ser obtenida en la siguiente dirección de Internet del DRNA: [www.drna.gobierno.pr](http://www.drna.gobierno.pr) en el enlace de órdenes administrativas.

En San Juan, Puerto Rico, hoy 10 de diciembre de 2014.

Carmen R. Guerrero Pérez  
Secretaria

